



Referencia:	2024/00022942B
Procedimiento:	Convocatoria y pruebas selectivas acceso

ACTA

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE TRABAJADORES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (B.O.C.Y.L. de jueves , 21 de noviembre de 2024, nº 227), CELEBRADA EL MIÉRCOLES 29 ENERO DE 2025. Expte.: 22942B/2024.

En Aranda de Duero, siendo las 08:30 horas del día 24 de febrero de 2025 (lunes), se reúnen los miembros del Tribunal que a continuación se indican en la Sala Polivalente, situada en la tercera planta de Plaza Mayor Nº 5, con objeto de resolver las alegaciones a la calificación final provisional y publicar la calificación definitiva.

Presidente: JOSÉ ANTONIO MAS OBIS.

Vocales: MARÍA HENAR DE FRUTOS ORTEGA.

MARÍA PILAR HERNÁNDEZ MIGUEL

GISELA VALLE MIR

Actuando como Secretaria del Tribunal: ANDREA ROJO RESA

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se declara constituido el Tribunal.

PRIMERO.-

El Tribunal Calificador y de conformidad con lo establecido en la Base Novena, apartado 9.3 del proceso selectivo, *“Frente a la plantilla del ejercicio tipo test y frente a la calificación del ejercicio de la fase de oposición, así como frente a la valoración de la fase de concurso los aspirantes podrán alegar en el plazo de dos días hábiles desde el día siguiente de la publicación o notificación, en su caso, del mismo. El tribunal calificador responderá a la misma en el plazo de diez días hábiles, entendiéndose por desestimadas las pretensiones del alegante en el caso de que no se proceda a responder en dicho plazo”* procede a comprobar las siguientes alegaciones presentadas contra las calificaciones provisionales:

Apellidos y Nombre	DNI	Fecha y número de entrada
URRUCHI*QUINTANO,IGOR	*4642*	18/02/2025 núm. 2025002298
GUERRA*GARCIA,LUCIA	*8035*	18/02/2025 núm. 2025002299
GONZALEZ*JIMENEZ,BEATRIZ	*5600*	18/02/2025 núm. 2025002320

Se procede al análisis de las mismas y a su resolución conforme a lo siguiente:



Alegaciones DNI *4642*:

Por el aspirante, se alega que *“en la bolsa aparezco detrás de otra aspirante con los mismos puntos, pero que por el contrario ha conseguido menos puntos en el ejercicio de oposición (yo 6,15; ella 3,95), apareciendo ella en el puesto 14 y yo en el 15”*

El Tribunal calificador decide **ESTIMAR** la presente.

Alegaciones DNI *8035*:

Por la aspirante se alega que, *“Tras revisar los criterios de evaluación he detectado una posible incidencia en la calificación de mi prueba:*

El número de preguntas respondidas fue 19, de las cuales 16 son correctas y 3 incorrectas. Según lo establecido en el método de corrección, la penalización de cada respuesta incorrecta es del valor de una respuesta correcta (es decir, 0,05 por cada respuesta errónea).

De acuerdo con esta penalización, la nota final de mi prueba debería ser de 3,05 puntos, en lugar de los 2,8 obtenidos”

El Tribunal calificador decide **ESTIMAR** la presente.

Alegaciones DNI *5600*:

Por la aspirante se alega:

“En la resolución provisional de valoración de méritos publicada el 17/02/2025, observo que no se han tenido en cuenta los méritos que aporté en mi autobaremación, junto con su correspondiente justificante, dentro del plazo establecido en la convocatoria. La documentación fue presentada correctamente en tiempo y forma, por lo que solicito la revisión de mi expediente y la correspondiente valoración de los méritos acreditados.”

Examinada la documentación aportada por la aspirante se observa que únicamente se aporta una “CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS” emitida por la Gerencia regional de Salud del SACYL.

En la referida Certificación se observa que el Régimen Jurídico de los servicios prestados es “JE: Estatutario Eventual” y “JM: Estatutario sustituto”.

En la base Octava apartado 2. al regular los méritos a valorar en la fase de concurso, en concreto la Experiencia Profesional, se establece que:

“A 0,05 puntos por mes como empleado público (funcionario o laboral) desarrollando...”

Los méritos alegados por la aspirante lo son por servicios prestados en “Régimen estatutario”, no siéndolo como “Empleado público (funcionario o laboral)”, por lo que no pueden ser tenidos en cuenta.

Es por ello que el Tribunal calificador decide **DESESTIMAR** la presente alegación.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

SEGUNDO.- De acuerdo con la resolución de alegaciones anteriormente planteadas, procede rectificar el listado de calificaciones provisionales y a la vista de los resultados el Tribunal de la Selección **propone constituir la bolsa de empleo** con los aspirantes siguientes:

ORDEN	NOMBRE	DNI	TOTAL TEST	MÉRITOS	NOTA FINAL
1	GARCIA RODRIGUEZ, ROSA MARIA	*0237*	5,95	5	10,95
2	URIBE SANZ, MAIDER	*0876*	5,35	4,9	10,25
3	MANZANAL RAMOS, RAQUEL	*0383*	7,05	2,9	9,95
4	NUÑEZ VILLAHUZ, LAURA	*6961*	7,2	2,3	9,5
5	FERNANDEZ ZALDIVAR, ANA MARIA	*8097*	5,65	3,7	9,35
6	SANTO DOMINGO ASUNCION DE LA, SERGIO	*5686*	6,4	2,8	9,2
7	DOMINGO NEILA, VIOLETA	*0021*	5	4,05	9,05
8	HOZ DE LA RUIZ, CAROLINA	*4931*	5,05	3,75	8,8
9	BARRIO GUTIERREZ, ANA MERCEDES	*4146*	3,65	5	8,65
10	FRAILE ASENSIO, NOELIA	*6133*	7,35	1,25	8,6
11	MORENO ROJO, JAIME	*7670*	6	2,6	8,6
12	SANZ MANSILLA, ANA	*7817*	4,2	3,6	7,8
13	MUÑOZ LOPEZ, ANDREA	*8985*	4,65	2,9	7,55
14	URRUCHI QUINTANO, IGOR	*4642*	6,15	1,05	7,2
15	SANCHEZ CALDERÓN, ROCIO INMACULADA	*5719*	3,95	3,25	7,2
16	DIEZ ROMAN DE, ANGELA	*6896*	4,65	2,05	6,7
17	BURGOS RIO, MARIA	*7394*	4,55	2,15	6,7
18	GONZALEZ RUBIO, LAURA	*0372*	5,7	0,75	6,45
19	GUTIERREZ YAGUEZ, ISABEL MARINA	*1774*	6,35		6,35
20	BARTOLOME RAD, ANA	*0180*	4,1	2,1	6,2
21	ALCUBILLA ABAD, NURIA	*6834*	5,65	0,5	6,15
22	GOMEZ RILOVA, CELIA	*7310*	4,5	1,5	6
23	SANZ ARAGON, SONIA	*7787*	3,95	1,95	5,9
24	YERRO MARTINEZ, JUAN	*7477*	4,5	1,25	5,75



Ayuntamiento de Aranda de Duero

25	ESQUILICHE VAZQUEZ, MARIA MILAGROS	*5547*	4,9	0,45	5,35
26	SANCHEZ MORENO DE LA FUENTE, RODRIGO NORAX	*6548*	4,95		4,95
27	ARNAIZ RUIZ, SILVIA	*0829*	3,55	1,15	4,7
28	CALDERON RODRIGUEZ, MARIA LUZ	*6617*	4,65		4,65
29	HERRERO GARCIA, CLARA	*7674*	4,4		4,4
30	OLIVA LOPEZ, VIRGINIA	*8088*	4,1	0,3	4,4
31	FERNANDEZ RIVAS, DESIRE	*0099*	4,05		4,05
32	ALVARO CABRERA, NATALIA	*4572*	2,35	1,7	4,05
33	TERRAZAS MEDRANO, TERESA CAROLINA	*7894*	3,7		3,7
34	ORTIZ RODRIGUEZ, SARA	*2530*	3,5		3,5
35	SANZ ESCUDERO, MIRIAM	*0245*	3,3	0,2	3,5
36	BENITO ROJO, VIRGINIA	*0687*	3,1	0,3	3,4
37	CAÑA VILLAMEDIANA, ELENA	*4200*	3,35		3,35
38	CABRERA PUEBLA, ISABEL	*2048*	3,25		3,25
39	GONZALEZ JIMENEZ, BEATRIZ	*5600*	3,25		3,25
40	GUERRA GARCIA, LUCIA	*8035*	3,05		3,05
41	RODRIGUEZ ESTEBANEZ, PAULA	*1044*	2,95		2,95
42	OYAGUEZ VAL, RAQUEL	*6760*	2,8		2,8
43	DELGADO RUIZ, IRENE	*0574*	2,5		2,5
44	PASCUAL LADRERO, SANDRA	*0290*	2,35		2,35
45	SALAS ALDEA, ZAIDA	*0525*	2,3		2,3
46	LAGOS DIAZ, JEISSY DARELL	*4256*	2		2

Y no siendo otro el objeto de la sesión, siendo las 09:30 horas, se levanta la misma por el Sr. Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como secretaria doy fe.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente acuerdo de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de que pueda hacer uso de cualquier otro recurso que estime procedente.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

EI PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL